



# *Resolución de Secretaría General*

**N° 014-2023-VIVIENDA-SG**

Lima, 24 de marzo de 2023

**VISTOS:**

El Memorando N° 362-2023-VIVIENDA-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 76-2023/VIVIENDA-OGPP-OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y, el Acta de Validación del Plan Operativo Institucional 2022 Modificado - Versión 2 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del SINAPLAN;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 395-2021-VIVIENDA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2021-VIVIENDA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, con Resolución Ministerial N° 320-2022-VIVIENDA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Modificado V. 01 Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; asimismo, la citada Guía establece en el numeral 6.3 de su sección 6, las circunstancias en las que se procede a la modificación del Plan Operativo Institucional;

Que la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento constituida por Resolución Ministerial N° 484-2017-VIVIENDA, mediante el Acta de Validación del Plan Operativo Institucional 2022 Modificado - Versión 2 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de fecha 10 de marzo de 2023, acuerda por unanimidad validar el Proyecto del "Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Modificado - Versión 2 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", el mismo que se encuentra registrado en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante el Memorando N° 362-2023-VIVIENDA-OGPP, sustentado en el Informe N° 76-2023/VIVIENDA-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, la OGPP propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Modificado - Versión 2 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual ha sido elaborado en coordinación con los centros de costo del Ministerio, de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 6.3 de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional; la misma que cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Acta de Validación citada en el considerando precedente; habiéndose registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 las respectivas modificaciones;

Que, conforme al literal b. del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se delega en el/la Secretario/a General la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Operativo Institucional;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 Modificado Versión 2 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

Apruébese el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Modificado - Versión 2 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



# *Resolución de Secretaría General*

## **Artículo 2.- Seguimiento y evaluación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, efectúa el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Modificado - Versión 2 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

## **Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese y comuníquese.**

**PATRICIA FIGUEROA VALDERRAMA**  
Secretaria General  
Ministerio de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento